

# Fundación de pueblos en la isla de Borinquen, siglos XVI y XVII

## Founding of towns on the island of Borinquen, XVI and XVII centuries

**Luis Caldera Ortiz**

Tiene un doctorado en Historia de Puerto Rico y América de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Entre sus publicaciones más conocidas se encuentran Historia de los ciclones y huracanes tropicales en Puerto Rico, Historia de los terremotos en Puerto Rico y una mirada a la historia del tabaco en Puerto Rico: desde el periodo indígena hasta el siglo XVIII. Ha realizado múltiples ponencias y presentaciones en diversos congresos en su país. Email: luiscaldera73@yahoo.com • ORCID: <https://orcid.org/0009-0002-8682-0685>

Recepción: 11 de marzo 2025 • Aprobación: 10 de mayo 2025

DOI: <https://doi.org/10.51274/ecosuasd.v32i29.pp61-80>

**Cómo citar:** Caldera Ortiz, Luis. 2025. «Fundación de pueblos en la isla de Borinquen, siglos XVI y XVII». *Revista ECOSUASD* 32 (29):61-80. <https://doi.org/10.51274/ecosuasd.v32i29.pp61-80>

### Resumen

Este artículo busca dar una mirada a las fundaciones de pueblos en la isla de Borinquen en sus primeros dos siglos de colonización y los factores que hicieron que se diesen pocas. Algunos eventos como la falta de indios y la poca población jugaron papel importante en eso. **Palabras claves:** Fundación, asentamientos, pueblos, evangelización.

### Abstract

This article seeks to take a look at the foundations of towns on the island of Borinquen in its first two centuries of colonization and the factors that caused few of them to occur. Some events such as the lack of Indigenous people and the small population played an important role in this.

**Key words:** Foundation, settlements, towns, cities, evangelization.

### Introducción

Las fundaciones de asentamientos fueron desde el principio uno de los fines importantes de la

colonización de los nuevos territorios descubiertos. Aquí tendremos una idea de cómo fue la tendencia en el mundo colonial. En el caso de la isla de Puerto Rico expondremos cómo se desarrolló ese patrón en los siglos XVI y XVII.

Metodológicamente utilizaremos tanto fuentes secundarias como primarias para sustentar nuestros argumentos. La idea central es tener una idea de cómo fue el proceso fundacional de un asentamiento en los inicios de la era colonial en la isla de San Juan. También habrá unas imágenes que serán de complemento con la lectura. Así que sea de interés a los lectores e investigadores.

Una mirada a las fundaciones en el mundo colonial hispanoamericano, siglo XVI y XVII

Desde el segundo viaje de Cristóbal Colón se establecieron los primeros asentamientos urbanos en la isla de La Española. Clarence Haring opinaba que el modelo de Castilla era uno originario desde Roma y vuelto a retomar a finales del siglo XV.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Clarence Haring, *El imperio hispánico en América*, (Buenos Aires, Solar-Hachette, 1967), 167.



Ese mismo diseño pasó a los nuevos territorios descubiertos. Las investigaciones de Aníbal Sepúlveda nos indican que las ciudades y villas que se establecieron en la mencionada isla siguieron el mismo patrón de Castilla.<sup>2</sup> Algo similar lo señaló también Itsván Szaszdi en el *XI Congreso Iberoamericano de la Historia*.<sup>3</sup> Por lo que el modelo implementado en Santo Domingo había sido heredado del antiguo mundo castellano y fue utilizado para futuras colonizaciones. Marcela Dávalos y Fernando Silva expresan que los procesos de construcción de ciudades y asentamientos sirvieron para concretar la colonización en América.<sup>4</sup>

En los primeros años del descubrimiento el permiso de fundación era autorizado por la familia de Cristóbal Colón. Según Haring, a pesar de esto, los nombramientos de figuras administrativas era decisión de la Corona. Según trascendió en las primeras décadas del XVI, las personas que llegaban y conquistaban el territorio se le daba el título de Adelantado. A estas se les daba la potestad de nombrar los funcionarios más importantes de la nueva fundación.<sup>5</sup> Según pasaban los años, en el siglo XVI, el aumento en el tamaño territorial en el Nuevo Mundo hizo que se fueran modificando las ordenanzas fundacionales. Las órdenes de Carlos V a Hernán Cortés para fundar colonias en los terrenos asociados a la Nueva España son un buen ejemplo.<sup>6</sup> Según Pedro Borges y Paulino Castañeda, los nuevos territorios descubiertos entre la década del 1520 al 1560, conllevaron que se emitieran numerosos comunicados, donde la Corona ordenó a los virreyes a fomentar las fundaciones de pueblos de criollos y de indios.<sup>7</sup> Esas ordenanzas sustituyeron las que se utilizaron en el Caribe.

Profundizar en cómo se fundaron cada uno de los asentamientos en la América Latina del siglo XVI es una tarea extensa y amerita de otra investigación. Lo que sí se puede expresar es que, a mediados del 1570, Juan López de Velasco informó que existían unos 200 asentamientos. La mitad de ellos estaba localizada en lo que hoy conocemos como América del Sur.<sup>8</sup> Pedro Borges argumentó que el crecimiento de asentamientos fue en parte gracias a la labor de evangelización hecha por los sacerdotes que visitaban las tierras de los virreinos. En otras palabras, la evangelización provocó que se establecieran pueblos de indios supervisados por españoles.<sup>9</sup> Sin duda alguna, la labor de colonización conllevó al nacimiento de ciudades, villas y pueblos en el Nuevo Mundo.

El continuo crecimiento de poblaciones hizo que a largo plazo se tuviesen que reglamentar las fundaciones. Según J. H. Parry y José Ots Cadequi el desorden en América hizo que Felipe II le diera mayores poderes al Consejo de Indias a principios de la década del 1570 para poder reglamentar las fundaciones.<sup>10</sup> Eso se debió a que se estaban haciendo asentamientos en el Nuevo Mundo en distintas regiones y no se estaban realizando de forma correcta. Esa fue una de las grandes razones para que, en el mes de julio del 1573, se hiciera oficial la nueva ordenanza de fundaciones del monarca.

La Real Orden tenía sobre 140 estipulaciones que reglamentaba el proceso fundacional. En la lectura del reglamento el código de leyes se dividió en tres secciones. La primera comprende las ordenanzas número 1 al 31, las mismas están relacionadas con los descubrimientos.<sup>11</sup> La segunda sección comprende del número 32 al 138,

<sup>2</sup> Aníbal Sepúlveda Rivera, *San Juan: Historia ilustrada* (San Juan: Imprenta Carimar, 1986), 15.

<sup>3</sup> Itsván Szaszdi León, "Medio ambiente", 683-684.

<sup>4</sup> Marcela Dávalos, "Historiografía de fundación de ciudades en América siglo XVI", México, *Cuadernos PROLAM*, años 11, vol.1, 2012, 35. Artículo digital recuperado en la Web el día 11 de noviembre del 2015. Silva Vargas, "Política de fundación", 151.

<sup>5</sup> Haring, *El imperio hispánico*, 169.

<sup>6</sup> Haring, *El imperio hispánico*, 169.

<sup>7</sup> Borges, *Misión y civilización en América* (México: Editorial Alhambra, 1985), 104-115. Castañeda, *Los memoriales del padre Silva*, 71-74.

<sup>8</sup> Haring, *El imperio hispánico*, 166.

<sup>9</sup> Borges, *Misión y civilización*, 115-117.

<sup>10</sup> Parry, J. H., *El imperio español de Ultramar*. Londres, 1970, 169 y 170. Ots Capdequi, *Historia del derecho español en América*, 93.

<sup>11</sup> Cedulaario Indiano, *Libro de provisiones, cédulas y capítulos de ordenanzas, ordenanzas, instrucciones y cartas libradas y*

que cubre cómo se deben establecer las poblaciones de indios y españoles.<sup>12</sup> La tercera sección comprende del número 139 al 149, donde se indica cómo realizar las pacificaciones indígenas.<sup>13</sup> Hay algunos incisos muy interesantes que hay que mencionar. Por ejemplo, la orden 36 indicaba que el evangelio se debía predicar en las poblaciones indígenas.<sup>14</sup> La número 43 ordenaba que en el lugar donde se hiciera la nueva población, el gobernador del distrito debía nombrar los oficiales de seguridad. En el caso de que fuese una ciudad había que formar un cabildo y nombrar los oficiales reales.<sup>15</sup> Esta estipulación le dio la facultad al gobernador de ser la persona responsable en autorizar la fundación de un asentamiento. Por lo cual, desde este periodo en adelante, eran los gobernadores los encargados de fomentar las fundaciones de pueblos de criollos e indios, sin tener que pedir permiso al Consejo de Indias.

Clarence Haring afirmó que después de establecida las ordenanzas, estas organizaron y reglamentaron el mundo colonial de finales del XVI y el XVII. Abonaba Haring que la legislación reglamentó desde el trazado de las calles hasta la búsqueda de lugares con buen clima.<sup>16</sup> Como bien dice J. H. Elliot, esto permitió que la organización del imperio fuese más eficaz en comparación con lo ocurrido a principio de la colonización.<sup>17</sup> La legislación de Felipe II representó el 98% de las ordenanzas recopiladas en 1681, por lo que la duración jurídica fue de varios siglos.

En el siglo XVII diversos estudiosos afirmaron que las fundaciones de asentamiento en muchas colonias americanas fueron realizadas según las necesidades que se tenía en cuanto al recogido de

las poblaciones indígenas dispersas. A modo de interés, Borges afirmó que la reducción de indios era una actividad importante del Consejo de Indias. Por existir grandes cantidades de indígenas en los virreinos, la práctica era generalizada.

Añadió el estudioso que en el Caribe no ocurrió lo mismo debido a que casi no había poblaciones de indios en la zona.<sup>17</sup> Haring indicó que la creación de poblaciones de indios eran actividades llevadas continuamente en los virreinos y que eran supervisadas mucho más que en comparación con los pueblos criollos.<sup>18</sup> Se debe indicar que en tierras continentales la presencia indígena era mucho mayor en comparación con el Caribe. Por eso estos autores enfatizaron que muchas de las fundaciones fueron relacionadas con los indígenas. Sobre Cuba, los estudios de Levi Marrero indican que existía poca población indígena.<sup>19</sup> Con relación a Santo Domingo, Frank Moya Pons expuso que en ese siglo no hubo pueblos de indios.<sup>20</sup> Un aspecto similar sucedió en Puerto Rico.

A pesar de esto, cuando analizamos el Título IV, Libro III, que está relacionado con las leyes de trato al indio y su reducción a pueblo enfatizan que su fundación debe ser similar a los pueblos de españoles. Por lo que no hay diferencias entre ambos renglones. Entendemos que la ley uno del Título IV llamada *Que para hacer la pacificación proceden las diligencias esta ley*, promovida por Felipe II. Esta ordenanza se enfocaba en que la labor de evangelización del indio era un pilar importante para constituirlos en pueblos.<sup>21</sup> Por lo que creemos que a base de los estudios de Haring y Borges, es que, en tierras continentales, solían

---

*despachadas en diferentes tiempos por sus majestades de los señores reyes católicos don Fernando y doña Isabel, el glorioso Carlos y doña Juana su madre y don Felipe*, tomo IV (Madrid, España: MCVI) folios 232-235.

<sup>12</sup> Cedulaario Indiano, *Libro de provisiones*, folios 236-244.

<sup>13</sup> Cedulaario Indiano, *Libro de provisiones*, folios 245-246.

<sup>14</sup> Cedulaario Indiano, *Libro de provisiones*, folio 236.

<sup>15</sup> Cedulaario Indiano, *Libro de provisiones*, folio 236.

<sup>16</sup> Haring, *El imperio hispánico*, 166.

<sup>17</sup> Elliot, *La España imperial*, 191.

<sup>17</sup> Borges, *Misión y Colonización*, 116.

<sup>18</sup> Haring, *El imperio hispánico*, 179-180.

<sup>19</sup> Leví Marrero, *Cuba: Economía y sociedad*. Tomo 3. (Madrid: Editorial Playol, 1982), 50-92.

<sup>20</sup> Frank Moya Pons, *Manual de historia dominicana*, (Santo Domingo, UCMM, 1974), 80-97.

<sup>21</sup> *Recopilación de las leyes de los Reinos de las Indias. Mandado imprimir y publicar por la Majestad Católica el Rey Carlos II*. Tomo II (Madrid, España: Por Julián de Paredes, 1681) Folio, 86. En <http://www.textarchive.com>

notificarse más el recogido de pueblos de indios, debido a que la población era mucho más numerosa en comparación con el Caribe. La misión de evangelización era primordial en el tema del indio y por eso se informaba más frecuentemente al Concejo en comparación con pueblos de españoles.

En la costa norte de América del Sur, es decir lo que era Cumaná y regiones cercanas, el obispado de Puerto Rico, en numerosas ocasiones, estuvo pendiente a los poblados de indios. Por ejemplo, a principios del año 1640, el obispo Francisco de Solís escribió desde Cumaná que había fomentado la fundación de asentamientos de indios en las tierras más internas de esa región.<sup>22</sup> El Consejo de Indias felicitó al obispo por la acción y ordenó al gobernador que siguiera las cédulas vigentes sobre la reducción de estos poblados.<sup>23</sup> Otro ejemplo lo observamos cuando a mediados de la década de 1640, el Rey pidió un informe sobre un poblado de indios que se había fundado unas décadas antes en el valle de Cumaná. La única razón para este informe fue que se envió una petición del gobernador de la ciudad de Cumaná suplicando que la iglesia fuese pagada por la Real Caja.<sup>24</sup> En la propia orden el Monarca indicaba "...por cuanto quiero saber cuándo se pobló y con quantos vecinos se hizo [sic]".<sup>25</sup>

A principios de la década de 1650 otros pueblos de indios fueron autorizados en el área de Cumaná y Cumanagotos. Al igual que en los casos anteriores, la existencia de estas fundaciones, en documentos de la época, se debieron a peticiones que debían ser aprobadas por el Rey.<sup>26</sup> En las décadas posteriores hay un centenar de expedientes que certificaban la prioridad de reunir indígenas en poblaciones con sus encomenderos.<sup>27</sup> Entre las décadas del 1670 y 1690 hemos encontrado permisos del Rey sobre la fundación de pueblos de indios en la región de Cumaná. Las justificaciones para estas eran que "he tenido noticias que muchos indios de las misiones Pirutu vivían fugitivo [sic]".<sup>28</sup> Estas órdenes se enviaban al obispo de Puerto Rico y al gobernador de Cumaná para que las cumplieran.<sup>29</sup> La correspondencia de oficio señala que la prioridad de la Corona era fomentar los pueblos de indios en la jurisdicción de la Audiencia de Santo Domingo.<sup>30</sup> Es decir, la región que comprendía el norte de América del Sur hasta Florida. Esta dinámica concuerda con las opiniones de Haring y Borges que indican que la fundación de poblados de indios eran una tarea importante para la Corona.

La cantidad de aprobaciones de pueblos de españoles son limitadas en la correspondencia de oficio de la Audiencia de Santo Domingo.<sup>31</sup> Un

<sup>22</sup> AGI, SD, 172. Carta del Obispo de Solís al Rey, 10 de marzo del 1640.

<sup>23</sup> AGI, SD, 870, Libro 11, folio 39. Carta del Consejo de Indias al Obispo de Puerto Rico y al gobernador de Cumaná, 27 de agosto del 1640.

<sup>24</sup> AGI, SD, 870, Libro 11, folios 263b-265. Orden del Rey al gobernador de Cumaná, 22 de julio del 1647. Se indicaba que quien había autorizado la fundación del pueblo de indios en el valle de Cumaná fue Benito Arias Montano, antecesor del gobernador que firma la carta. AGI, 187, R7. N. 47. Carta de Benito Arias Montano, gobernador de Cumaná, al Rey, 10 de julio del 1639. Aquí se indicaba la mención de la intención de poblar el valle de Cumaná identificado como San Bartolomé de los Ariaf y la persona que se designó fue su sargento mayor, Juan Méndez de Sezpudio. Se debe señalar que hemos buscado la contestación de la orden del Rey, pero hasta el momento no la hemos podido encontrar.

<sup>25</sup> AGI, SD, 870, Libro 11, folios 263v-265. Orden del Rey al gobernador de Cumaná, 22 de julio del 1647.

<sup>26</sup> AGI, SD, 870, Libro 13, folios 158-159. Carta del Consejo de Indias a la Audiencia de Santo Domingo, 1 de junio del 1654.

<sup>27</sup> AGI, SD, 44-47. El periodo que comprende estos carretes es del 1649 al 1679.

<sup>28</sup> AGI, SD, 875, Libro 22, folio 14. Carta del Consejo de Indias al gobernador de Caracas, 17 de febrero del 1683. Este caso estaba en la misma frontera de la jurisdicción de Caracas y Cumaná, la carta también se envió al gobernador de Cumaná.

<sup>29</sup> AGI, SD, 874, Libro 21, folio 105. Carta del Consejo de Indias al Obispo de Puerto Rico y al gobernador de Cumaná, 12 de abril del 1680.

<sup>30</sup> AGI, SD, 877, Libro 28, folio 165. Carta del Consejo de Indias al gobernador de Cumaná, 30 de diciembre del 1695. Aquí se ordenaba al gobernador librar de tributos a los indios que se redujesen en pueblos.

<sup>31</sup> AGI, SD, 875, Libro 23, folio 110. Carta del Consejo de Indias al gobernador de Caracas, 7 de abril del 1687.

dato interesante es que la única encontrada en los archivos es la de un pueblo de españoles que se fundó en el lugar de la boca del Guárico en la provincia de la Guyana y la Trinidad. Se solicitaban al gobernador de la zona los informes de cómo se estableció ese asentamiento.<sup>32</sup> Las que hemos encontrado corresponden a las últimas décadas del siglo XVII. Estas son vistos buenos de poblaciones fundadas con pobladores procedentes de las Canarias en Caracas y en la Española.<sup>33</sup>

Un aspecto interesante que no se puede dejar pasar por alto es que la política internacional del imperio ante otras potencias europeas hizo que, a largo plazo, se sintieran los efectos de una España en decadencia en América. Según J. H. Parry y Arturo Morales Carrión, la debilidad que confrontó España a lo largo del siglo XVII hizo que el Caribe fuese una zona más riesgosa y peligrosa.<sup>34</sup> Explicar el proceso de debilitamiento de España a través del siglo, es un tema que merece una atención profunda y detallada, para la que no disponemos ahora ni del tiempo ni del espacio. Es necesario exponer que, según J. H. Elliot, el excesivo gasto en guerras a lo largo del siglo XVII fue la razón principal para que España se volviera vulnerable ante sus adversarios.<sup>35</sup> A esto se añade que la tarea de administrar un imperio grande había hecho que, a lo largo del siglo, España se enfocara en los territorios que más aportaban a las arcas reales. Es decir, atender el virreinato y no prestar mucha atención al Caribe. Según Parry esto hizo que poco a poco rivales franceses, ingleses, holandeses y daneses fueran penetrando a zonas caribeñas pobremente custodiadas. El ejemplo más claro sobre eso fue el abandono de la costa oeste de La Española en el

1605, que luego fue ocupada por los franceses.<sup>36</sup>

Estos aspectos internacionales tuvieron repercusiones en las futuras fundaciones de asentamientos en el Caribe. A base de los estudios se conoce que fue en la segunda mitad del XVII que se sintieron los efectos. Para evitar los constantes ataques piratas, como método de prevención de una invasión enemiga, algunos gobernantes de la región empezaron a mirar el repoblamiento de las costas como alternativa preventiva. En el caso de Cuba, según las investigaciones de Leví Marrero, para mediados de la década del 1660, se propuso hacer un asentamiento en la isla de Pinos y otro en la región de Jaguas.<sup>37</sup> A pesar de que no se hicieron de inmediato, el fin era aumentar la seguridad en las respectivas zonas. Otro proyecto que se dio con fines de proteger las costas cubanas fue la fundación de la villa de Matanzas al norte de la isla.<sup>38</sup> En el extrarradio de la capital de la Española, se estableció el pueblo de San Carlos de Tenerife.<sup>39</sup> Según Moya Pons, la fundación al norte de Santo Domingo fue para evitar el despoblamiento de la costa.<sup>40</sup> En el caso de Puerto Rico, las fundaciones de Aguada y Ponce se hicieron cercanas a la costa. Estos ejemplos ofrecen una idea del patrón de fundar asentamientos en zonas costeras caribeñas, promovidos por la búsqueda de una mayor seguridad.

Un dato muy interesante encontrado en estas fundaciones es que para finales del siglo XVII hubo un fomento en la llegada de canarios a las zonas de poca incidencia poblacional. Para la fundación de la villa de Matanzas se habían pedido 30 familias canarias para complementar el

<sup>32</sup> AGI, SD, 870, Libro 12, folios 6-7. Carta del Consejo de Indias al Obispo de Puerto Rico y al gobernador de Cumaná, 30 de agosto del 1647.

<sup>33</sup> AGI, SD, 66, R.2. N. 29. Carta del presidente de la Audiencia al Consejo de Indias, 28 de mayo del 1693. AGI, SD, 875, Libro 23, folio 110. Carta del Consejo de Indias al gobernador de Caracas, 7 de abril del 1687.

<sup>34</sup> Parry, *El imperio español de Ultramar*, 238. Arturo Morales Carrión, *Puerto Rico y la lucha por la hegemonía del Caribe: Colonialismo y contrabando, siglos XVI-XVIII*

(Río Piedras, Puerto Rico: Universidad de Puerto Rico, 2003), 75-92.

<sup>35</sup> Elliot, *La España imperial*, 363-401.

<sup>36</sup> Parry, *El imperio español de Ultramar*, 238-239.

<sup>37</sup> Marrero, *Cuba: Economía y sociedad*, 76-78.

<sup>38</sup> Marrero, *Cuba: Economía y sociedad*, 75.

<sup>39</sup> AGI, SD, 66, R.2. N. 29. Carta del presidente de la Audiencia de Santo Domingo al Consejo de Indias, 28 de mayo del 1693.

<sup>40</sup> Moya Pons, *Manual de historia dominicana*, 96.

poblamiento.<sup>41</sup> En La Española, en el nuevo pueblo de San Carlos, se informó sobre una veintena de familias recién llegadas. Ellos fueron parte importante del proceso fundacional.<sup>42</sup> En Caracas había un pueblo llamado San Antonio de Medina y había sido fundado con familias procedente de las islas Canarias.<sup>43</sup> Por lo que el fenómeno de la emigración canaria se volvió elemento angular de algunas fundaciones en la región del Caribe a finales del siglo XVII.

Para terminar con esta sección, se puede indicar que las nuevas fundaciones en el Nuevo Mundo tomaron una evolución particular. En el siglo XVI el enfoque era la conquista y luego la colonización. Siendo las leyes del 1573 el mecanismo general como guía para establecer nuevos asentamientos. Como dato de interés las propias ordenanzas representan el 98% de la Nueva Recopilación del 1681. En términos generales las fundaciones de pueblos de indios con españoles era el fin general que buscaba España. En el siglo XVII la mayoría de las fundaciones en los virreinos eran de pueblos de indios. Esta práctica en el Caribe era nula. La política internacional de España, a través del siglo XVII, conllevó que, en la segunda parte de ese siglo, se realizaran fundaciones en zonas costeras caribeñas. El propósito de establecer pueblos criollos, en algunos casos con emigrados canarios, era para fomentar la seguridad de las regiones desprovistas. Por lo que se puede decir que las fundaciones de pueblo de indios eran en terreno continentales, mientras que en el Caribe el fomento de nuevos pueblos era como parte de una estrategia de seguridad.

## ¿Existencia de pueblos de indios en la isla de Borinquén?

Es meritorio traer en esta sección el tema de la reducción de indios en Puerto Rico. Borges argumentó que la reducción fue un elemento utilizado en las colonias para fundar pueblos de indios hasta el siglo XVIII.<sup>45</sup> Él indicó que, en la isla para el principio del 1520, se había ordenado un proceso de colocar al nativo en grupos aparte. El proyecto no tuvo éxito por la poca cantidad de indios que

---

razón para que se escribiese al Rey fue para informar de la fundación basada solamente en estas familias que llevaban sobre ocho meses sustentado de comida con el dinero de la Real Hacienda.

<sup>45</sup> Borges, *Misión y Colonización*, 85-105.

existía en la isla en ese momento.<sup>44</sup> Los estudios de Gelpí y López Cantos describieron que no había indígenas en la isla.<sup>45</sup> Vila Vilar no mencionó nada sobre este tema.

En nuestras investigaciones hemos encontrado que la población indígena disminuyó drásticamente por las enfermedades traídas de Castilla y al trabajo forzoso de las encomiendas.<sup>46</sup> Una cantidad indeterminada de indígenas se fugaron para la Cordillera Central, donde se mezclaban con los esclavos fugitivos.<sup>47</sup> El cabildo de San Juan, a principios de la década del 1540, informaba que la mayoría de los indígenas habían

<sup>41</sup> Marrero, *Cuba: Economía y sociedad*, 74.

<sup>42</sup> AGI, SD, 66, R.2. N. 29. Carta del presidente de la Audiencia de Santo Domingo al Consejo de Indias, 28 de mayo del 1693.

<sup>43</sup> AGI, SD, 875, Libro 23, folio 110. Carta del Consejo de Indias al gobernador de Caracas, 7 de abril del 1687. Aquí se indicaba que el pueblo de San Antonio de Medina, ubicado a tres leguas de la ciudad de Caracas, se había fundado con 24 familias de las islas Canarias. La

<sup>44</sup> Borges, *Misión y Colonización*, 95-96.

<sup>45</sup> Gelpí, *Siglo en Blanco*, 10-21. López Cantos, *Historia de Puerto Rico, 1650-1700*, 44.

<sup>46</sup> Luis Caldera Ortiz, *Las Pestes en Puerto Rico: Muerte y Destrucción en la isla de San Juan Bautista de Puerto Rico, 1681-1699* (Mayagüez, Puerto Rico: Editorial El Jagüey, 2015), 6-10.

<sup>47</sup> AGI, SD, 9, N.35. Probanza de Asencio de Villanueva. Esta era una de las justificaciones para hacer un pueblo nuevo en el área de lo que hoy conocemos como Jayuya al principio de la década del 1530.

muerto.<sup>48</sup> A finales de la década del 1570 el obispo Salamanca informó que había una docena de indígenas en la isla de Mona, este pedía al Rey que se trajeran a la isla para su adoctrinamiento.<sup>49</sup> Esta petición fue aceptada unos años más tarde,<sup>50</sup> pero aun así, a mediados de la década del 1590 habían indígenas viviendo en Mona. El informe del alcalde ordinario Rodrigo Ortiz Vélez dio a conocer que esos indios habían sido traídos de Tierra Firme. En un principio la cantidad había sido de sobre 50, pero una cantidad de ellos se fueron muriendo con el pasar de los años. Para el 1594 quedaba una docena.<sup>51</sup> Después de estos hechos no se tiene idea de qué sucedió con esa pequeña población que residía en Mona.

La documentación encontrada sobre este tema, relacionada con el periodo del XVII, no ofrece evidencia de indígenas habitando en la isla de Puerto Rico ni en sus cercanías, exceptuando algunos relatos de descripción física como “color indio”<sup>52</sup>. Al parecer la falta de mención de indígenas en los documentos concuerda con la investigación de López Cantos. El gobernador Alonso de Campo (1575-1578) indicaba “...porque no hay indios en esta Isla con quien observarla la segunda cedula [sic]”.<sup>53</sup>

Hasta el momento no hay evidencia documental por parte de algún investigador que demuestre que existieron poblaciones indígenas en la isla en

el XVII. Recientemente el arqueólogo Reniel Rodríguez, a base de estudios pictográficos, teorizó que la población indígena pudo haber durado hasta el siglo XVIII en Puerto Rico.<sup>54</sup> Pero el propio autor indicó “...la muestra de los estudios es sumamente limitada...”<sup>55</sup> Esto significa que no hay evidencia física suficiente para sustentar que la presencia indígena llegó hasta el XVIII. Por lo que hasta el momento no hay pruebas sólidas que demuestran la existencia de indios en Puerto Rico hasta el XVII.

El Consejo de Indias emitió órdenes al obispado de Puerto Rico para mantener el cuidado espiritual de ellos. Sobre esto hemos encontrado en la correspondencia de oficio del Consejo de Indias, y del obispo de Puerto Rico, una serie de peticiones y órdenes que son meritorias analizarlas. En el verano del 1636, el obispo de Solís escribió al Rey que estaba fomentando que las personas que vivían en estancias alejadas en los campos, recibiesen el pan religioso.<sup>56</sup> A estas acciones, el Consejo de Indias ordenó al propio obispo “...acudiere con cuidado y desbello a la exploración de las cédulas que recibistes cerca de los curas siendo primero del obispado en obedecer a la lengua castellana a los indios que se hallaren con edad suficiente [sic]”.<sup>57</sup> Luego de celebrado el Sínodo Diocesano se le daba las gracias al obispo, y el Monarca indicó lo siguiente “...que aaviendo su Iglesia Catedral y hallando que no tenía leyes

<sup>48</sup> AGI, 164. Carta del cabildo de San Juan al Rey, 5 de junio del 1540. Reproducida en Murga, *El concejo o cabildo de la ciudad*, 198.

<sup>49</sup> AGI, SD, 172. Carta del obispo Salamanca al Rey, 3 de enero del 1578.

<sup>50</sup> AGI, SD, 2280, Libro 4, folio 21. Carta del Rey al obispo Salamanca, 19 de abril del 1583.

<sup>51</sup> AGI, Escribanía de Cámara 133B. Reproducido en la Colección Francisco Lluch Mora, ubicado en la Universidad Católica de Puerto Rico. (Informe del alcalde ordinario Rodrigo Ortiz Vélez, 4 de noviembre del 1593).

<sup>52</sup> AGI, SD, 170. Probanza de Francisco Rosado de Duran. En un sitio llamado Bucana se identificó a un tal Juan González color indio (Testimonio de Joan de Morales ante Francisco Delgado y el escribano Francisco Rosado de Duran, 23 de marzo del 1600). AGI, Escribanía de Cámara 137A. Testimonios de los autos fulminados por el gobernador y capitán general Francisco Danio

Granados. En la colección Francisco Lluch Mora, Universidad Católica de Puerto Rico. Declaración en carta del teniente capitán a guerra Jacinto de Rivera del pueblo de Nuestra Señora de Guadalupe de Ponce. En el 26 de enero del 1711, un declarante llamado Manuel Sánchez identificó a un vecino de San Germán llamado Juan Martín de color indio. Esta evidencia nos indica que en esta época solo identificaba el color de piel y no la etnia indígena.

<sup>53</sup> AGI, SD, 158, R. 1. N. 2. Carta del gobernador Alonso de Campo y Espinosa al Rey, 1 de abril del 1678.

<sup>54</sup> Reniel Rodríguez, *Más antiguo de lo pensado el arte rupestre de la Isla*. En <http://www.endi.com>

<sup>55</sup> Reniel Rodríguez, *Más antiguo de lo pensado...*

<sup>56</sup> AGI, SD, 172. Carta del obispo de Solís al Rey, 12 de junio del 1636.

<sup>57</sup> AGI, SD, 870, Libro 9, folio 230. Orden del Consejo de Indias al obispo de Puerto Rico, 28 de febrero del 1637.

con que pudiese gobernar. Y principalmente en la parte que pertenece a los indios [sic]”.<sup>58</sup> Por lo que esto era una pregunta de interés para las autoridades de la Corona. Certifica que la labor de evangelización al indio era primordial en este periodo.

Incluso la ley cinco del Título IV del libro IV de la recopilación llamada *Que los clérigos y religiosos que fuesen al descubrimiento, procuraren el buen tratamiento del indio* y la seis de la misma sección titulada *Que siendo gente doméstica, pueda dejar en la tierra al sacerdote*. La primera de Carlos V del 1523 y la segunda de Felipe II enfatizaban que los sacerdotes debían domesticar al indio.<sup>59</sup> Todo esto es evidencia que indica que la prioridad en España era la enseñanza cristiana al indígena. A pesar de que no existiesen en la isla de Puerto Rico.

Fuera de la indicación del gobernador Alonso de Campo a finales de la década del 1670, no hay noticias sobre la mención de indios en la isla. Por lo que, en el obispado de la isla, la región de Cumaná y Trinidad eran los lugares con intereses de velar por los indígenas. Como vimos en una sección anterior, el Caribe de finales del siglo XVII era un mundo diferente en comparación con los territorios continentales. Al parecer, el único momento histórico que fue propicio para establecer pueblos de indios en Borinquén fue al principio de la colonización. Por lo que los pueblos que nacieron en el siglo XVII fueron establecidos con criollos locales descendientes de españoles.

## Fundaciones de asentamientos en Puerto Rico, siglo XVI

En la isla de Borinquén los primeros núcleos poblacionales castellanos que se establecieron, según Salvador Brau, fueron la Villa de Caparra y la Villa de Sotomayor.<sup>60</sup> Por el contrario, Ricardo Alegría y Jalid Sued Badillo enfatizan que las primeras poblaciones fueron la Villa de Caparra y la Villa de Tabora “Sotomayor”. Esta última, al parecer estaba ubicada en la zona que hoy conocemos como “Guánica”. Tabora duró poco tiempo porque luego se mudó y tomó el nombre de la villa de Sotomayor.<sup>61</sup> Establecer el orden cronológico de los primeros asentamientos en Puerto Rico es un tema para otro estudio, pero a la misma vez nos indica que el castellano siguió un plan de colonización expansiva fuera de La Española.

Una particularidad que sucedió en Puerto Rico a lo largo del siglo XVI fue que los poblados oficiales estaban a la merced de ataques, tanto de naciones extranjeras como de caribes procedentes de las Antillas Menores.<sup>64</sup> En el caso de Sotomayor, según Sued Badillo, fue de los restos del asentamiento que a partir del 1512, se erigió la villa de San Germán.<sup>62</sup> Según Brau, Francisco Lluch Mora, Fernando Picó, Álvaro Huerga y otros, San Germán se volvió a mover a mediados del siglo XVI, a la zona que hoy se conoce como Guayanilla y luego a la posición que está actualmente.<sup>63</sup> A modo de interés, Cayetano Coll y

<sup>58</sup> AGI, SD, 870, Libro 11, folios 225-226. Carta del Rey al obispo Damián López de Haro, 5 de septiembre del 1646.

<sup>59</sup> Recopilación de las leyes de los Reinos de las Indias. Mandado imprimir y publicar por la Majestad Católica el Rey Carlos II. Tomo II (Madrid, Puerto Rico: Por Julián de Paredes, 1681) Folio, 87. <http://www.textarchive.com>

<sup>60</sup> Brau, *Historia...*, 33.

<sup>61</sup> Ricardo Alegría, *El pleito por indios de encomiendas entre el ex contador Antonio Sedeño y el contador Miguel de castellanos, Puerto Rico 1527*. San Juan: Centro de Estudios Avanzados, 1993, 44. Según Alegría el nombre del poblado era Távara. Jalil Sued Badillo, *El Dorado*

*borincano: La economía de la conquista, 1510-1550*. San Juan: Ediciones Puerto, 2000, 57-58 y 332-333. Según Sued Badillo, el 29 de enero del 1509 se emitió una Cedula Real para que se hicieran dos poblados. Uno fue el de Caparra y el otro el de Tabora, este último estaba ubicado en la zona que hoy conocemos como Guánica.

<sup>62</sup> Sued Badillo, *El dorado borincano*, 58-61.

<sup>63</sup> Francisco Lluch Mora, *Orígenes y fundación de Guayanilla, siglos XVI-XIX*. (Boston: Florentina Publisher, 1977) 17-30. Fernando Pico, *Historia general de Puerto Rico*, 7ma edición (Río Piedras, Puerto Rico: Ediciones Huracán, 2000), 52-54. Brau, *Historia*, 66-67. Huerga, *Ataques de los caribes*, 96-97. El continuo traslado de la villa de San Germán a lo largo del siglo XVI es un tema que ha sido

Toste y el profesor Armando Martí, señalaron que era un mito creer que San Germán fue un pueblo nómada en el Siglo XVI.<sup>64</sup> Martí añade que con cada mudanza se fundaba un lugar como nuevo e independiente del anterior.<sup>65</sup> En el caso de Caparra, en 1519, por

<sup>64</sup> AGI, SD, 175. R. 30. (Probanza de los vecinos de San Germán) En el año 1549, los vecinos de San Germán indicaron que en un periodo de 20 años la villa había sido destruida tres veces por los corsarios franceses.

AGI, SD, 155. R.8. N.59. Carta del gobernador Francisco de Obando al Rey, 26 de septiembre del 1576. Aquí se informó que 72 corsarios bien armados fueron guiados por un español por 4 leguas de pantano y monte y atacaron la villa de San Germán. Allí quemaron casas y asaltaron a los vecinos, mataron a varias personas. También véase cartas adicionales sobre el mencionado evento en AGI, SD, 155. R.8. N.57 y 58. Carta del gobernador Obando al Rey, 26 de septiembre del 1576. Alvaro Huerga, *Ataques Caribes a Puerto Rico en el siglo XVI* (San Juan, Puerto Rico: Centro de Estudios Avanzados, 2006).

orden del licenciado Rodrigo de Figueroa comenzó un proceso de traslado, cuyo resultado final fue que se estableció en la isleta de Puerto Rico la nueva "Ciudad de Puerto Rico" en 1521.<sup>66</sup>

A partir del 1513, en los márgenes de los ríos Jacaguas y Camuy, se dividió la jurisdicción geográfica de las villas de Caparra y San Germán.<sup>67</sup> En la misma época, según la crónica de Fernández de Oviedo, se trató de establecer una villa "Santiago" en el área del Daguao, que hoy día es el lugar que conocemos como Humacao. El

---

mencionado a gran capacidad en la historiografía del siglo XX y XXI.

<sup>64</sup> Cayetano Coll y Tosté, *Boletín histórico de Puerto Rico*, vol. 5 (San Juan, Puerto Rico: Cantero Tip y Fernández, 1918) 111-113. Armando Martí Carvajal, *Ensayo sobre las islas de Borinquén y San Juan de Puerto Rico* (San Juan, Puerto Rico: Editorial Nuevo Mundo, 2007) 161.

<sup>65</sup> Armando Martí Carvajal, *Ensayo sobre las islas de Borinquén y San Juan de Puerto Rico*. (San Juan, Puerto Rico: Editorial Nuevo Mundo, 2007) 165-166.

<sup>66</sup> Sued Badillo, *El dorado borincano*, 56-57. También véase a Brau, *Historia*, 44-45 y Martí Carvajal, *Ensayo sobre las islas*, 162.

<sup>67</sup> Sued Badillo, *El dorado borincano*, 49. Debemos indicar que una buena cantidad de autores puertorriqueños han citado esta fecha en relación con el tema

cronista escribió que la razón para que no se estableciera tal asentamiento fue por los inconvenientes de buscar minas.<sup>68</sup> Brau, en *Historia de Puerto Rico*, informaba sobre los intentos de hacer un pueblo que iba a tomar por nombre Santiago del Daguao. Según este autor, los indígenas del área este de la isla evitaron hacer dicho asentamiento.<sup>69</sup> Las investigaciones de Huerga dicen que este poblado se quería establecer para sustituir a la villa quemada de Caparra. La razón para que no prosperara este asentamiento fue que el Rey Fernando, descontento por los recaudos en la zona, no otorgó el permiso oficial.<sup>70</sup>

Huerga planteó que, a mediados de la década del 1520, se trató de establecer un pueblo entre medio de San Juan y San Germán. Su principal gestor fue el obispo Alonso Manso. El poblado no se estableció porque no se siguió con la petición.<sup>71</sup> Aun así, en Castilla se tuvo conocimiento de estas pretensiones y en el mes de abril del 1527, el emperador Carlos V ordenaba que se diese más información para hacer un poblado de españoles e indios entre San Juan y San Germán.<sup>72</sup> Documentalmente, no sabemos si hubo una respuesta a esta solicitud. Si se puede decir que en el expediente enviado a España se utilizó el modelo de la fundación de la villa de Monte Cristi en la isla Española para justificar la propuesta fundacional de Asencio de Villanueva para la zona central de Borinquen.

relacionado del inicio de la jurisdicción geográfica de ambos partidos.

<sup>68</sup> Fernández de Oviedo, *Historia de las Indias* reproducida en Fernández Méndez, *Crónicas de Puerto Rico*, 66-67.

<sup>69</sup> Brau, *Historia*, 37.

<sup>70</sup> Huerga, *Ataques de los caribes*, 64.

<sup>71</sup> Álvaro Huerga, *Historia de la Pontificia Universidad Católica*. (Ponce, Puerto Rico: Universidad Católica de Puerto Rico, 2007), 23.

<sup>72</sup> Real Cedula para fundar un pueblo entre la ciudad de Puerto Rico y la villa de San Germán. Se ordena estudiar la viabilidad del proyecto. AGI, Indiferente General, 421, Libro 12, folio 69, reproducido en *Documentos históricos de Puerto Rico, 1517-1527*, vol.2. San Juan, Centro de Estudios Avanzados, 2009, 629-630.

En relación con este tema hemos encontrado en la documentación del Archivo General de Indias que para finales del 1533 y principios del 1534 el Rey otorgó una docena de cédulas reales aprobando la fundación de la villa de Villanueva. El nombre del peticionario y su principal poblador era Asencio de Villanueva.<sup>73</sup> La ubicación de la villa iba ser entre la zona que hoy conocemos como Jayuya y Utuado. El expediente completo indica que este poblado estaba relacionado con las pretensiones del obispo Manso.<sup>74</sup> A pesar de que este permiso se dio, el asentamiento no se pudo concretar, debido a que el colonizador no pudo conseguir a los 50 vecinos que requería la ley de la época.<sup>75</sup> Otro factor que también afectó fue que una cantidad indeterminada de los colonos se fueron hacia el Perú.<sup>76</sup>

En la historiografía puertorriqueña, las fuentes documentales y los cronistas que comprenden del periodo del 1530 al 1570 solamente identifican a la ciudad de Puerto Rico y a la villa San Germán como las dos únicas poblaciones oficiales en nuestra isla. La crónica de Oviedo y Juan López de Velazco, los estudios de Elsa Gelpí, Sued Badillo, Martí y Huerga nos indican que a lo largo del siglo XVI se establecieron pequeños grupos poblacionales cerca de la costa y ríos.<sup>80</sup> Algunos de estos lugares fueron: el Toa, Bayamón, Arecibo, Manatí, Guayama, Jacaguas, Guayanilla, Cangrejos, Manatí, Yabucoa, Buena Vista, Cataño,

Loíza, Jayuya, y la Aguada.<sup>77</sup> Todo esto significaba que afuera de San Juan y San Germán había pequeños núcleos poblacionales en los márgenes de los cuerpos de agua.

A mediados de la década del 1570, durante el Juicio de Residencia de Francisco de Solís, además de las dos poblaciones oficiales mencionadas, se identificó a Arecibo como pueblo establecido.<sup>78</sup> Como dato curioso, se le culpaba al gobernador por no haber visitado la villa de San Germán y el pueblo de Arecibo. Sobre dos docenas de testigos informaron que había una población establecida en las riberas del río Arecibo.<sup>79</sup> Esto concuerda

<sup>80</sup> Gonzalo Fernández de Oviedo, *Historia de las Indias* reproducida en Fernández Méndez, *Crónicas de Puerto Rico*, 37. Cayetano Coll y Tosté, *Boletín histórico de Puerto Rico*, vol. 10 (San Juan, Puerto Rico: Cantero Tip y Fernández, 1923), 86-92. Elsa Gelpí, *Siglo en Blanco: Estudio de la economía azucarera en Puerto Rico del siglo 16 (1540-1612)*, Río Piedras: Editorial de la Universidad de Puerto Rico, 2000, 237. Jalid Sued Badillo, *Historia de Patilla: El pueblo Esmeralda*, Río Piedras: Publicaciones Gaviota, 2012, 10-30. Martí Carvajal, *Ensayo sobre las islas*, 145-146. Huerga, *Ataques de los caribes*, 248-271.

con la crónica de López de Velazco en relación con esta zona.<sup>80</sup> También Gelpí, en su libro *Siglo en blanco*, identificó a Arecibo en la documentación de la época.<sup>81</sup> Al parecer estas fuentes indican que había otro poblado oficial a principios de esta década.

<sup>73</sup> AGI, SD, 9, N. 35. Probanza de Asencio de Villanueva (1529-1533). Las cédulas reales se registraron los días 19 de diciembre del 1533 y 4 de enero del 1534.

<sup>74</sup> AGI, SD, 9, N. 35. Asencio de Villanueva era el principal hombre de confianza del obispo Alonso Manso y era alguacil de la Catedral. A esto, se añade que era la persona que el obispo enviaba a Castilla para representarlo en el Consejo de Indias.

<sup>75</sup> AGI, SD, 9, N. 35.

<sup>76</sup> AGI, SD, 155, R.2. N.8. Carta del gobernador al Rey, 12 de junio del 1536.

<sup>77</sup> Estos sitios también los hemos encontrados en las siguientes fuentes: AGI, SD, legajos, 9, 10, 11, 164, 166, 168 y 172. Obtenidos de la colección *Documentos históricos de Puerto Rico*, Tomos 1 al 5. (San Juan, Puerto Rico: Centro de Estudios Avanzados, 2009).

<sup>78</sup> AGI, Justicia, 101. Juicio de Residencia de Francisco de Solís, *Juicio de Sentencia de los Gobernadores*, tomo 27 al

29. Obtenido de la colección Vicente Murga en la Universidad Católica de Puerto Rico.

<sup>79</sup> AGI, Justicia 101. *Juicio de Residencia del Gobernador Francisco de Solís*. Obtenido de la Colección Monseñor Vicente Murga, Juicio de Sentencia de Gobernadores, tomo 27, 189-190, 215 y 230. El regidor Diego Cuellar expresó que el gobernador enviaba un juez de comisión a visitar el Arecibo. El testigo Juan Ponce de León II "El nieto de Ponce de León el adelantado" manifestaba que el gobernador no había ido al Arecibo y que sabía que algunos testigos lo habían visto partir a visitar tal lugar, pero se volvió por un mal tiempo. El testigo, el

<sup>80</sup> La crónica de Juan López de Velazco reproducida en Cayetano Coll y Tosté, *Boletín histórico de Puerto Rico*, vol. 10, San Juan: Cantero Tip y Fernández, 1923, 88-90. López de Velazco informaba en el 1571, que había un núcleo de 30 vecinos en el área de Arecibo.

<sup>81</sup> Gelpí, *Siglo en blanco*, 29. En la obra se presenta el Juicio de Residencia del gobernador Bahamunde de Lugo.

Entre 1577 y 1579 se identificó el nacimiento de una población en el valle de Coamo. En una carta del 6 de abril del 1579, el obispo Diego de Salamanca notificaba al Rey que hizo en el valle de Coamo lo siguiente: "...le funde y di traza de

fiel ejecutor Pedro Mexia de Lugo, admitió que el gobernador había salido a visitar el Arecibo, pero estando en el ingenio de Hernán Pérez estaba mal dispuesto y tuvo que virar. Pedro Mexia indicaba que fue enviado como juez de comisión a inspeccionar el Arecibo. En el tomo 28, pág. 513, sale la indicación de la formulación de preguntas y cuestionario de respuesta sobre la pesquisa sobre las contestaciones hecha por los testigos a la pregunta de la visita de los pueblos por parte del gobernador de Solís. En la página 559 del tomo 28 se indica que el gobernador de Solís se defendía que no había podido visitar el Arecibo porque la gente no lo dejaba ir y por eso comisionaba otra gente a que fueran a tal ribera. En el tomo 29, pág. 755 se indicaban las preguntas a los testigos a favor del gobernador de Solís, entre estas, si el gobernador tuvo achaques y por eso no pudo ir al Arecibo. Los testigos empezaron a desfilar el 9 de julio del 1576 y los de la defensa fueron los siguientes: Juan Díaz Santana, Juan Quizado de Lugo, Alonso Moreno Santana indicaba que había llegado al Arecibo enfermo, Juan Núñez informaba que el gobernador se enfermó de camino al Arecibo y que envió de representante al bachiller Santa Clara y a Martin de Acetuna, Juan Muñoz no informó nada, Asencio Hortiz de Villacencio indicaba que había ido 2 veces al Arecibo y las dos veces se enfermó. Indicaba también que había enviado al bachiller Santa Clara desde una hacienda en Bayamón y en otra ocasión Pedro Moreno desde el Toa, estos iban sin salarios por esa misión. El clérigo Francisco de Gallegos había indicado que sabía que había ido al Arecibo, el escribano Diego Maldonado no dijo nada, Juan Varbero no dijo nada, Juan Lebrón de Salazar dijo que fue a Arecibo, pero se

indispuso, el clérigo Hernando de San Pedro Martin no dijo nada, Simón Rodríguez no dijo nada, Manuel de Illanes no dijo nada y Sancho Darcas no dijo nada. Sobre los testigos véase las páginas 769-820.

pueblo [sic]".<sup>86</sup> A partir de este periodo, se identifica este municipio como fundado. Por lo que, a finales de la década del 1570, había cuatro asentamientos establecidos en todo Puerto Rico. En el mes de septiembre de 1580, el gobernador de Puerto Rico, Juan de Céspedes, informaba la necesidad de erigir varios pueblos adicionales, para que la isla se volviese a poblar y fuese productiva.<sup>82</sup> Una situación similar había sido expresada años previos por Francisco de Solís.<sup>83</sup> El propio obispo Salamanca, en el año 1582, informó que San Juan y San Germán no llegaban ni a 2,000 almas de confesión.<sup>84</sup> Los estudios de Sued Badillo y Gelpí también reflejaron que la población en la isla de Puerto Rico fue consistentemente baja a lo largo del siglo XVI.<sup>85</sup> A base de esto, se puede inferir que la poca población en la isla fue un factor que abonó a que hubiesen pocos asentamientos oficiales en las primeras ocho décadas de la colonización española.

<sup>86</sup> AGI, SD, 172. Carta del obispo Salamanca al Rey, 6 de abril del 1579.

Un dato de interés es que las fuentes documentales y las crónicas de la época, en muchas ocasiones, no concuerdan al identificar los asentamientos. Por ejemplo, los informes de Juan Ponce de León II y el bachiller Santa Clara del 1582 dan cuenta de la existencia de Coamo, pero no la

<sup>82</sup> AGI, SD, 155. R. 9. N. 64. Carta del Gobernador Juan de Céspedes al Rey, 20 de septiembre del 1580.

<sup>83</sup> AGI, SD, 155, R. 7. N. 52. Carta del gobernador de Puerto Rico al Rey, 20 de agosto del 1574. AGI, SD, 155, R. 7. N. 54. Carta del gobernador de Puerto Rico al Rey, 13 de agosto del 1575.

<sup>84</sup> AGI, SD, 172. Carta del obispo Salamanca al Rey, 1 de enero del 1582. Se informaba que en San Juan había 1,325 almas de confección y en San Germán alrededor de 300 personas. Se debe añadir que no se menciona la cantidad de población en los lugares de Arecibo y Coamo.

<sup>85</sup> Sued Badillo, *El Dorado borincano*, 53. El estudio presentado por el autor muestra que entre el periodo

del 1515 al 1546, en el asentamiento de San Juan, la tasa promedio de vecinos fue entre 80 y 120 vecinos. Sued Badillo no indicó más nada con relación a una población global estimada. Gelpí, *Siglo en blanco*, 23-28. El estudio presentado por Gelpí nos muestra que ella utilizó un porcentaje de 6.8 personas por cada vecino oficial. Esto significaba que, para ella, entre el periodo del 1531 al 1597, en toda la isla había entre 500 y 2,500 personas blancas, sin contar los esclavos y mulatos. En el propio estudio se presentó evidencia de que en ocasiones la población esclava triplicaba a los colonos blancos. A base de esto, posiblemente, a lo largo del siglo XVI el total promedio de habitantes residiendo en Puerto Rico fue entre 10,000 y 15,000 personas.

de Arecibo.<sup>91</sup> En el mismo informe, el gobernador interino Juan de Melgarejo, dijo que aparte de la ciudad y la villa había dos asentamientos con ayuntamiento de vecinos, uno en la banda norte y otro en la banda sur. Estos tomaban por nombre Arecibo y Coamo, respectivamente.<sup>86</sup> Otro ejemplo es que a principios del siglo XVII el cronista mayor Antonio de Herrera identificaba a Arecibo como asentamiento oficial, pero no al pueblo de Coamo.<sup>87</sup>

En la documentación que hemos encontrado aparecen menciones de Arecibo y Coamo como asentamientos.<sup>88</sup> En otros documentos solamente

<sup>91</sup> AGI, Patronato, 294, N.2. Descripción de la isla de Puerto Rico (Informe de Melgarejo). El informe de Juan Ponce de León II y el bachiller Antonio de Santa Clara esta reproducido en Álvaro Huerga, *Primeros historiadores de Puerto Rico, 1492-1600*, tomo XV (Ponce, Puerto Rico: Universidad Católica de Puerto Rico, 2004), 141. Se debe mencionar que este informe es parte de una serie de documentos (tres) hechos para describir la isla en el aspecto geográfico, político y eclesiástico. El informe geográfico ha sido copiado por los historiadores puertorriqueños a lo largo del siglo XX, siendo Salvador Brau la primera persona que paleografió el mencionado informe. La copia hecha por Brau se encuentra en la Colección Vicente Murga en la Universidad Católica de Puerto Rico. Los otros dos informes fueron enviados por separado, los mismos los hemos encontrado. Se atribuye a Melgarejo el reconocimiento por haber sido el gobernador de la Isla en ese momento. La realidad documental es que fue un informe compartido entre varias personas.

se identifica San Juan y San Germán, pero no los otros dos.<sup>95</sup> Hemos visto en este estudio que el informe geográfico, redactado por Juan Ponce de León II y el bachiller Antonio de Santa Clara, indica que los dos asentamientos principales eran la ciudad de Puerto Rico y la villa de San Germán. Sobre esta última se indicaba que se había fundado

bajo la gobernación de Francisco de Solís y ese poblado previamente había estado en un lugar llamado Guayanilla.<sup>96</sup> Es muy interesante ver cómo estos dos cronistas, identificaban a San Germán como nueva fundación en esa época. Otros informes de su periodo histórico concuerdan grandemente lo expuesto por Ponce de León II y Antonio de San Clara.<sup>97</sup> El acto de fundar un asentamiento nuevo estaba directamente relacionado con el lugar geográfico en donde se establecía el poblado. Esta postura para San Germán fue explicada por Martí hace un tiempo.<sup>98</sup>

Al final del siglo XVI, ante los ojos de las autoridades, los asentamientos de Coamo y Arecibo eran invisibles.<sup>99</sup> A base de las fuentes documentales,

---

hemos encontrado la mención de Coamo como lugar de interés: AGI, SD, 155, R. 10. N. 77. Carta de Melgarejo al Consejo de Indias, 13 de febrero del 1583. AGI, SD, 155, R. 11. N. 96. Carta del gobernador Diego Menéndez de Valdez al Rey, 4 de enero del 1584. AGI, SD, 155, R. 11. N. 118. Carta del gobernador Diego Menéndez de Valdez al Rey, 7 de octubre del 1588. Aquí se ofreció la copia de un testimonio ofrecido por la mulata Luisa de Navarrete. Los hechos sucedieron en 1583, pero lo más relevante del relato es que Luisa huyó de los indios caribes en la costa sur y apareció en Coamo. AGI, SD, 170. Probanza de Francisco Rosado de Duran (1599-1600). AGI, SD, 155, R.14, N.157. carta del gobernador al Rey, 5 de noviembre del 1599. Todos estos documentos identifican a Coamo como un lugar sencillo.

<sup>95</sup> AGI, SD, 172. Carta del obispo Salamanca al Rey, 1 de enero del 1582. AGI, SD, 155, R.11, N.126. Carta del gobernador Menéndez de Valdez al Rey, 16 de enero del 1591. AGI, Patronato, 176, R.20. Estado de la Isla realizado por Pedro de Salazar, 10 de agosto del 1591.

<sup>96</sup> AGI, Patronato, 194, N. 2. Reproducido en Huerga, *Primeros historiadores*, 134-136.

<sup>97</sup> AGI, SD, 155, R.8. N. 57, 58 y 59. Carta del gobernador Obando al Rey, 26 de septiembre del 1576. AGI, SD, 172.

---

<sup>86</sup> AGI, SD, 155, R.10 N.68. Carta del gobernador Melgarejo al Rey, 13 de febrero del 1582.

<sup>87</sup> AGI, Patronato, 194, N, 2. Reproducido en Huerga, *Primeros historiadores*, 185.

<sup>88</sup> En las siguientes fuentes hemos encontrado a Arecibo como lugar de interés: AGI, Indiferente General, 1887. Informe del gobernador Menéndez de Valdez a la Junta de Guerra del Consejo de Indias, 26 de mayo del 1886.

En la colección Vicente Murga en la Universidad Católica de Puerto Rico. Se informaba de un barco pirata por las costas de Arecibo en el 1586. Ramón Rivera Bermúdez, *Historia de Coamo: La Villa Aneja*, tomo 1 (Coamo, Puerto Rico: Imprenta Acosta, 1981), 59-61. Aquí se identifica que unos padres Jesuitas llegaron al pueblo de Arecibo en el 1597. En los siguientes documentos

Carta del obispo Salamanca al Rey, 1 de enero del 1582.

<sup>98</sup> Martí Carvajal, Armando, *Ensayo sobre las islas*, 165.

<sup>99</sup> AGI, SD, 155. R. 11. N. 126. Carta del gobernador Diego Menéndez de Valdez al Rey, 16 de enero del 1591.

se deduce que los asentamientos de Coamo y Arecibo eran lugares sumamente sencillos y por ellos no eran considerados como pueblos. Por tanto, la ciudad y la villa representaban los únicos núcleos poblacionales.

## Fundación de pueblos en Puerto Rico, siglo XVII

Las fundaciones de pueblos con sus partidos en Puerto Rico fueron escasas en el siglo XVII. La falta de un crecimiento poblacional es una de esas razones que ayuda explicar la razón por lo cual, en un periodo de 100 años, sólo se establecieron dos poblaciones adicionales a las cuatro existentes. La fundación de asentamientos es un tema mucho más complejo de lo que se piensa. Por ejemplo, Pedro Borges indicó que, en el siglo XVII, por no haber poblaciones de indios en Puerto Rico y Santo Domingo, el acto de fundación correspondía al gobierno de la jurisdicción sin tener que informarse al Consejo de Indias.<sup>100</sup> Esta postura y las mencionadas previamente, serán puestas a prueba en este estudio.

Es pertinente decir que la fundación de pueblos con sus colindancias geográficas aparece en la documentación de la segunda mitad del siglo XVII. A pesar de esto, el Sínodo de Damián López de Haro del 1645 ofrece varios detalles de cómo los pueblos de Coamo y Arecibo tenían cierta supervisión geográfica relacionada con su iglesia.<sup>101</sup> Esto nos hace pensar que estos pueblos tenían su jurisdicción definida desde antes de la segunda mitad de ese siglo.

AGI, SD, Patronato, 176, R. 20. Estado de la Isla, 10 de agosto del 1591. AGI, SD, 155, R. 12. N. 135. Carta de Pedro Suarez Coronel al Rey, 20 de enero del 1594. El gobernador indicó lo siguiente sobre la costa norte: "... toda la banda norte estaba despoblada de ingenio por culpa que no se labraba y por los indios caribes...", al parecer la zona norte e incluyendo para el gobernador había poca población.

<sup>100</sup> Borges, *Misión y civilización*, 113.

<sup>101</sup> Vicente Murga y Álvaro Huerga, *Episcopologio de Puerto Rico: De Francisco de Cabrera a Francisco de Padilla, 1611-1695*, (Ponce, Puerto Rico: Universidad Católica de Puerto Rico, 1989), 350-352.

Un posible acto fundacional de Coamo fue presentado en 1616 por Pedro de Tasuguera, quien representó a los vecinos del valle. La probanza disponía que el: "capitán general don Phelippe de Beumont y Navarra se me recibiese información de como el dicho valle. Respecto de averse reducido a pueblo formado [sic]".<sup>89</sup> Esto ofrece una idea de que se había erigido un pueblo en el valle de Coamo en esa época. El expediente enviado a España provocó que el Consejo de Indias solicitara más información al gobernador sobre Coamo al siguiente año.<sup>90</sup> El gobernador informó al Monarca lo siguiente:

Por cumplido con las obiblagaciones que tiene el cargo que V. MAG (sic) toda esta isla en persona por evitar molestias que doy enviar visitador se acercan a los Vasallos de su Mag fui haciendo las deligencias posibles para poner los moradores de todos eftos el comercio y congregacion.(sic) esta vida (sic) y asi senale un lugar y sitio para iglesia y casas y calles designandolas como mejor combenia tomo el nombre el lugar de san phelipe del Arecibo juntándose en el por todo el año en que estamos que el termino que le de pafados de setenta o ochenta vecinos Y aunque defto iglesia se les enbia alla clérigo que le administre los sacramentos a esa cofta de lo mismos vefinos y demás defto pagan los diezmos y las demás

---

<sup>89</sup> AGI, SD, 170. Expedientes de los vecinos del Valle de San Blas de Coamo, Jurisdicción de Puerto Rico, en solicitud de que se les ponga cura y sacristán en la iglesia que se han fabricado y que sus salarios sean pagados por la Real Caja. Carta de Pedro de Tasuguera

al gobernador Felipe Beumont y Navarra, 29 de octubre del 1616.

<sup>90</sup> AGI, SD, 900, L. 7. Real Cédula de San Lorenzo 18 de agosto del 1617.

cosas tocan defta iglesia y asi podría V.Mag mande que nombra afuera dándole una plaza como se de aquí al un cabo de queadra que son mil y treientos y veinte y tres reales que con eso Y supiede no quitándose lo la Yglesia (sic) le parecerá muy bien a VMag. Una cosa muy acepta adiós Y gran (sic) y limosna a los vecinos del pueblo y lo mismo para el otro que se llama San Blas de yllescas que tan bien les di señaladas sitios de casas y plaza conforme a las disposiciones del terreno [sic].<sup>91</sup>

El informe indica que la primera autoridad fundó los pueblos de Arecibo y Coamo. A pesar de que ambos asentamientos fueron descritos en el informe de Melgarejo como jurisdicciones, es muy interesante ver que el estado de ambas poblaciones en las primeras décadas del siglo XVII era tan ruinoso que tuvieron que reorganizarlas. Decir, por lo tanto, que esto es el punto de partida de ambos pueblos es debatible.

En las décadas posteriores a este evento los informes de los gobernadores, al igual que la crónica de Diego de Torres Vargas, expresaron que solamente había cuatro poblaciones oficiales en toda la isla. Estas eran: la ciudad de Puerto Rico, la villa de San Germán, y los pueblos de Coamo y Arecibo.<sup>92</sup> Un expediente archivado en la Fortaleza indicaba la existencia del pueblo de San Francisco de la Aguada para el mes de marzo del 1654. La misma correspondencia no mencionaba qué tipo de orden o interés llevaron a la fundación de esta jurisdicción militar.<sup>93</sup> En los años siguientes son identificadas las cinco poblaciones, pero no es hasta el principio del 1680 que se identifica al pueblo de Nuestra Señora de Guadalupe de Ponce

en los documentos y la crónica de Bernardo Lancho y Espejo.<sup>94</sup> El denominador común es que no aparece en el Archivo de Indias un expediente o una correspondencia notificando la fundación de estos pueblos. La propia Recopilación de Leyes de Indias puede dar una respuesta sobre eso, y es que en 1625 una orden salida de Aranjuez facultó a los gobernadores a fundar pueblos sin tener que enviar expediente al Consejo de Indias para su aprobación, dejando esa estipulación sólo para la fundación de villas y ciudades en América.<sup>95</sup> Esto concuerda grandemente con la existencia de planos y mapas enfocados solamente en la fundación de villas y ciudades en otras colonias de Indias como Panamá, México, Perú y Cuba.<sup>96</sup> La única excepción que se ha encontrado son unos mapas que describen la fundación de varios pueblos de indios en unos lugares identificados como Negua, Poya y San Joseph, jurisdicción de la Audiencia de Panamá, en la década del 1680.<sup>97</sup>

La legislación de la época y la documentación existente indica que las fundaciones de los pueblos de San Francisco de la Aguada y Nuestra Señora de Guadalupe en Ponce fueron procesos internos de Puerto Rico. Un ejemplo de esto fue la correspondencia del gobernador Diego de Aguilera con el escribano Juan Tisol en marzo del 1654. Se indicaba de las acciones de las justicias ordinarias de San Germán por no querer aceptar un cabo de guerra como cabeza militar de la nueva jurisdicción de Aguada. En el juicio de residencia del gobernador Diego de Aguilera (1650-1655) se indicó que este había autorizado la construcción de una iglesia en el área de Aguada a principios de

<sup>91</sup> AGI, SD, 156, R. 2, N. 16. Carta del gobernador Beaumont y Navarra el Rey de España, 30 de octubre del 1617.

<sup>92</sup> Descripción de la Isla y Ciudad de Puerto Rico por Diego de Torres Vargas, reproducida Fernández Méndez, *Crónicas de Puerto Rico*, 186.

<sup>93</sup> AGI, SD, 158, R.1. N. 54. Pesquisa contra el cabildo de San Germán. Carta del gobernador Gaspar Martínez al Rey, 18 de diciembre del 1684.

<sup>94</sup> La crónica de Bernardo Lancho y Espejo está reproducida en Estela Cifre de Loubriel, "Puerto Rico,

su gente y sus problemas en 1680", *Revista del Instituto de Cultura Puertorriqueña* (julio-septiembre, 1972) núm. 56, págs. 28-29. AGI, SD, 161, R. 1. N. 17. Probanza de Pedro Sánchez de Matos. Testimonio de Pedro Sánchez de Matos ante el alcalde ordinario Juan Ortiz Vélez Borrero, 1 de noviembre del 1680.

<sup>95</sup> Recopilación de Leyes de Indias, Libro IV, Título VIII, Ley VI, obtenida del internet el 15 de abril del 2015.

<sup>96</sup> Véase sección de AGI, Mapas y Planos, Santo Domingo (esta Cuba), Cartagena de Indias y Nueva España.

<sup>97</sup> AGI, Mapas y Planos, Panamá, 381, 385 y 387.

la década del 1650.<sup>98</sup> Esta evidencia ofrece pistas de que las autoridades civiles y eclesiásticas estuvieron presentes en el nacimiento del pueblo de San Francisco de la Aguada. Esto favorece la hipótesis expuesta por los autores puertorriqueños en relación con el proceso dual en la génesis de un pueblo.

Para terminar, otro factor importante para que en la isla de Borinquen existiesen pocos asentamientos fundados en sus primeros dos siglos de colonización lo fue el económico. Múltiples estudios indican que la monopolización del puerto de la ciudad de Puerto Rico como única vía de salida de exportación y la poca atracción de los productos puertorriqueños en la península son factores para que fuese una isla de pocos recursos. La principal entrada de flujo monetario provenía del situado de Nueva España y por épocas ese dinero no llegaba a la isla. Los pésimos caminos y el largo viaje desde el área sur al norte, eran otros factores que motivaban a los pobladores a recurrir al contrabando en las costas. Este negocio clandestino fue una actividad cotidiana llevada por todos los géneros sociales.<sup>112</sup> A pesar de que la fundación de Ponce que se dio entre el 1678 y 1680 para que los militares de ese pueblo monitorearan

sus costas. La actividad siguió dándose a cabo. Los gobernadores de la última parte del siglo gastaron tiempo y energía para la erradicación de esa actividad, pero el sistema solo castigaba a los cabecillas. Por lo que eso garantizó que esas acciones siguieran vigentes en el siglo XVIII. La población de la isla se mantuvo baja a través del XVII; en el 1690 el gobernador Gaspar de Arredondo indicó que fuera de la villa de San Germán y la ciudad de Puerto Rico, los otros poblados (Ponce, Coamo, Aguada y Arecibo) tenían entre cuatrocientos y seiscientos habitantes.<sup>113</sup> Sumado a las dos principales poblaciones de la isla, en todo Borinquen no había diez mil habitantes. Por estas indicaciones bajo la era de la casa de Austria en la isla de San Juan la creación de pueblos fue una limitada.

---

encontrado evidencia de que los papeles aparecieron luego.

<sup>112</sup> Luis Caldera Ortiz, *Una mirada a la historia del tabaco en Puerto Rico, desde periodo indígena hasta el siglo XVIII*. Lajas: Editorial Aquelarre, 2015, 25-75.

<sup>113</sup> Luis Caldera Ortiz, *Nuevos Hallazgos sobre los orígenes de Ponce* (Santa Isabel: El Jagüey, 2022), 30-80.

---

<sup>98</sup> AGI, Escribanía de Cámara 122B, reproducido en la colección Vicente Murga en la Universidad Católica de Puerto Rico. (índice con fecha del 20 de diciembre del 1652). Se debe indicar que estos son índices que forman la parte inicial del Juicio de Residencia. AGI, SD, 872, Libro 16, folios 296v-298. Carta del Rey al gobernador

Juan Pérez de Guzmán, 28 de enero del 1663. Se indicaba aquí que se acusaba al capitán Alonso Ruiz de Mármol, vecino de Cádiz, por no registrar los papeles que estaban en un cajón en la Casa de la Contratación. Eso significó que el Juicio de Residencia del gobernador Diego de Aguilera se había perdido. No se ha

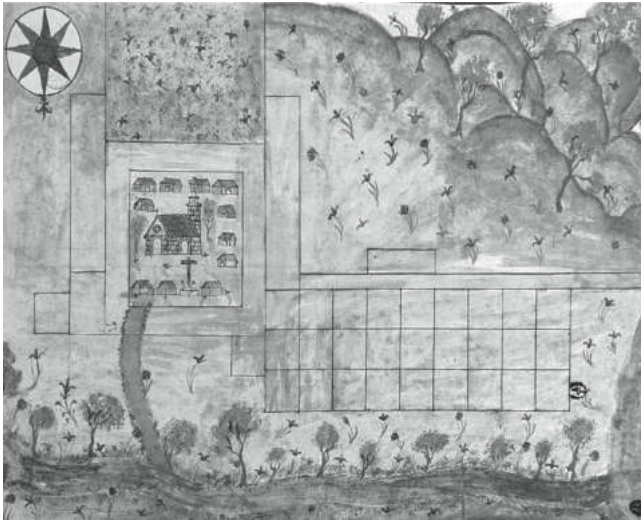
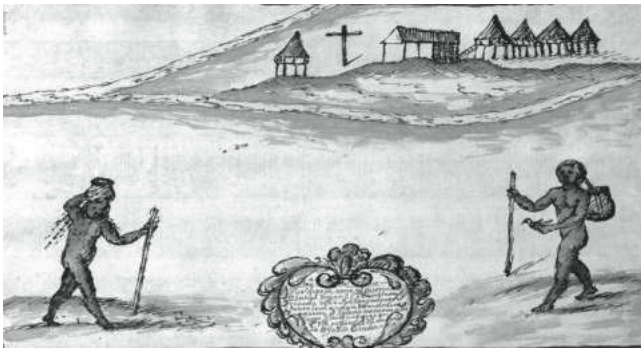


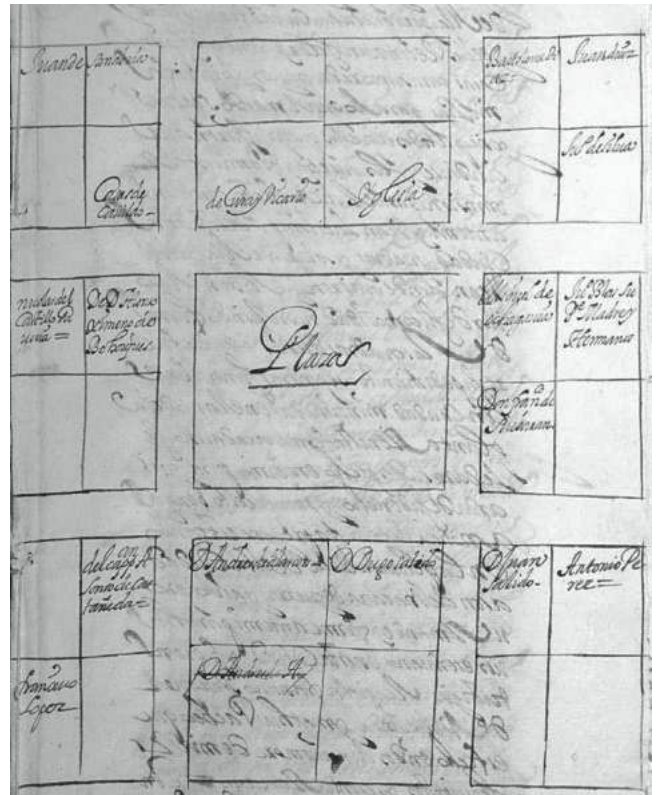
Imagen de un pueblo de indios realizado en el área de Venezuela a finales del siglo XVII. Archivo General de Indias, Mapas y Planos, Venezuela, 71.



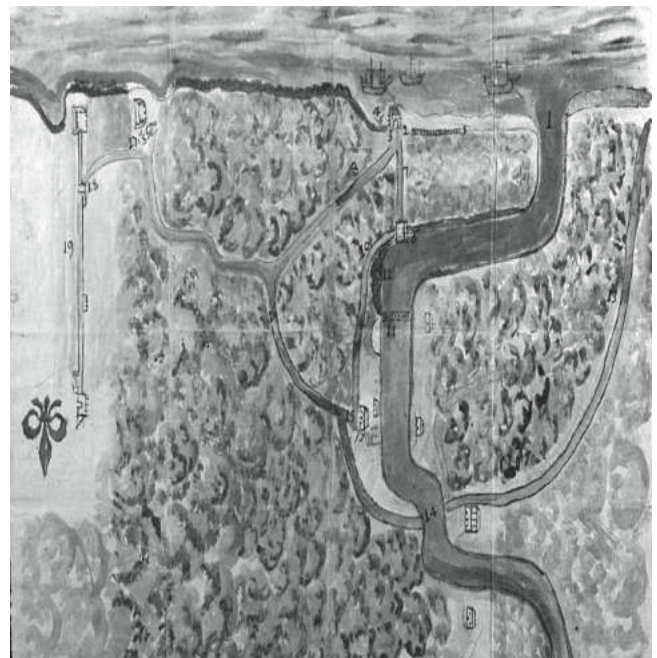
Fundación de pueblo de indios en la década del 1680 en Negua (Panamá). Archivo General de Indias, Mapas y Planos, Panamá, 381.



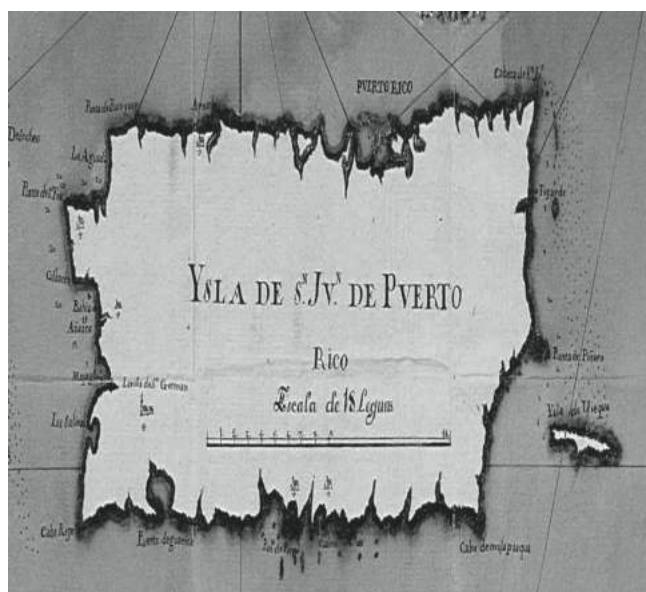
Fundación de un pueblo de indios en Poya, en el 1687 Plano de la ciudad de Santo Domingo en el 1679. Archi(Panamá). Archivo General de Indias, Mapas y Planos, vo General de Indias, Mapas y Planos, Santo Domingo,



Plano demostrativo del propuesto pueblo Nuestra Señora del Segarra (Panamá) en el 1662. Archivo General de Indias, Panamá, 358.



Panamá, 385.



Mapa de la isla de San Juan realizado en la primavera del 1739, la finalidad era marcar las siete poblaciones existentes en aquel tiempo (la ciudad de Puerto Rico, villa de San Germán, Ponce, Coamo, Aguada, Arecibo y Añasco). Hasta el momento es el plano español cartografiado más longevo señalando los pueblos en la isla de Puerto Rico. Archivo General de Indias, Mapas y Planos, Santo Domingo, 197.

## Bibliografía

### *Fuentes primarias*

#### *Archivo General de Indias*

Santo Domingo, 9, N. 35.

Santo Domingo, 56, R.8. N. 64.

Santo Domingo, 155, R.2. N.8. R.7. N. 40, N.52 y 54. R.8 N. 57-59. R.9. N.64. R.10. N.68 y 77. R.11. N. 93, 94, 96, 103, 118 y 126. R.12. N.135., 140. R.14. N.157 y 158.

Santo Domingo 156, R.1. N.3., 11, 29. R.2. N.16., R.3. N.48., R.4. N.46 y 49., R.5. N.61., R.6. N.65 y 69., R.7. N.82, 83 y 98. R.8. N.64. R.9 N.112.

Santo Domingo, 157, R.1.N. 1, 7, 10, 16, 17 y 19. R.2. N. 22, 26 y 49. R.4. N. 101 y 102.

Santo Domingo, 158, R.1. N. 54 y 64. R.2. N.7 y 25. R.3. N.32, 39, 40, 56 y 61.

Santo Domingo, 159, R.1. N.1, 8, 11, 29, 34 y 34. R.2. N.122.

77.

Santo Domingo, 160, R.1. N. 1 y 2.

Santo Domingo, 161, R.1. N.4, 6, 8, 11, 15 y 17.

Santo Domingo, 162, R.1. N.1, 2. R.2. N.46, 47, 48, 51 y 54. R.2. N.55.

Santo Domingo, 163, R.1. N.1., 2, 3 y 11 R.2. N. 53. R.3. N.30. R.3. N.32. R.3. N.36. R.3. N.40 y R.3. N.41.

Santo Domingo, 164. Correspondencia del cabildo de Puerto Rico.

Santo Domingo, 165, Correspondencia de los cabildos de San Juan y San Germán.

Santo Domingo, 170. Correspondencia de los vecinos de la isla de San Juan, 1590-1635.

Santo Domingo, 171. Correspondencia de los vecinos de la isla de San Juan, 1636-1723.

Santo Domingo, 543, Correspondencia de gobernador, 1669-1703.

Santo Domingo, 553. Correspondencia de los vecinos de Puerto Rico, 1669-1723.

Santo Domingo, 561. Desavenencias entre el gobernador de la isla y Martín Calderón.

Santo Domingo, 868, Libro, 1-4.

Santo Domingo, 869, Libro, 5-7.

Santo Domingo, 870, Libro, 8-11.

Santo Domingo, 871, Libro, 12-14.

Santo Domingo, 872, Libro, 15-17.

Santo Domingo, 873, libro, 18-20.

Santo Domingo, 874, Libro, 21-23.

Santo Domingo, 875, Libro, 24-26.

Santo Domingo, 876, Libro 25-27.

Santo Domingo, 882, Libro 41.

Santo Domingo, 886, Libro 50.

Santo Domingo, 900, L.1-L.7.

Santo Domingo, 901, L.8-L.12.

Santo Domingo, 902 L.13-L.15.

Santo Domingo 903, L.16-L.18.

Santo Domingo, 904, L.19 y L.20.

Santo Domingo, 9-15. Probanza de personas seculares en Puerto Rico.

- Santo Domingo, 2280. L.1-L.4. Correspondencia de oficio, 1529-1604.
- Santo Domingo, Patronato, 176, R. 20. y Patronato, 294, R.2.
- Indiferente General, 195, N.64. Méritos de Esteban Cordero de Luyando. 202. N.33. Méritos sobre Tomas Martin de Luyando. 205. N.35. Méritos de Francisco de Padilla.
- Indiferente General, 127, N.40. "Méritos de Juan López de Segura" Indiferente General, 130, N.63. "Méritos de Juan Ortiz Vélez Borrero".
- Mapas y planos*
- Panamá, 358, 381 y 385.
- Santo Domingo, 77 y 197.
- Venezuela, 71.
- Centro de Investigaciones Históricas de la Universidad de Puerto Rico, en Río Piedras*
- Santo Domingo, 172 y 173. Correspondencia de Obispo, 1519-1695.
- Santo Domingo, 174. Correspondencia del Cabildo Eclesiástico.
- Santo Domingo, 2,361.
- Santo Domingo, 2,396.
- Santo Domingo, 2,517. *Relación y Servicio del Presbítero José de Rivera y Quiñonez.*
- Escritanía de Cámara 124, A y B, Juicio de Residencia de Gaspar Martínez.
- Escritanía de Cámara 125, A, B y C, Juicio de Residencia de Gaspar de Arredondo.
- Escritanía de Cámara 127A. Juicio de Residencia de Gabriel Gutiérrez de la Riva.
- Colección Monseñor Vicente Murga, Universidad Católica de Puerto Rico*
- Santo Domingo, 165 y 175. Años 1625-1692. Tomo 60.
- Santo Domingo, 159, Estante 2. Impresión Inédita. Colección Vicente Murga en la Universidad Católica de Puerto Rico.
- Sentencias de Juicios de Residencia, 1638-1740. Tomo 14. Impresión Inédita.
- Archivo General de Indias, Escritanía de Cámara, 122. *Minutas del Juicio de Residencia del gobernador Diego de Aguilera y Gamboa.*
- Archivo General de Indias, Santo Domingo, 553. *Actas de minutas del Consejo al gobernador de Puerto Rico, 1685-1693.*
- Carpeta XXIII.
- Colección Francisco Lluch Mora, Universidad Católica de Puerto Rico*
- Archivo General de Indias, Santo Domingo, 556.
- Archivo General de Indias, Escritanía de Cámara, 123 A. *Querrela de Ambrosio Jusino. 123 A. Causa contra Juan Lebrón de Quiñonez, Alonso Meléndez y Francisco López.*
- Archivo General de Indias, Escritanía de Cámara, 123 B, *Causa contra Juan Lebrón de Quiñonez, Alonso Meléndez y Francisco López.*
- Archivo General de Indias, Escritanía de Cámara, 133A. Causa contra los Tenientes de Oficiales Reales de la villa de San Germán.
- Archivo General de Indias, Escritanía de Cámara, 137A. *Causa fulminadas por el gobernador Danio Granados.*
- Fuentes primarias impresas***
- Alegría, Ricardo, *El pleito por indios de encomiendas entre el ex contador Antonio Sedeño y el contador Miguel de castellanos, Puerto Rico 1527.* San Juan, Puerto Rico: Centro de Estudios Avanzados, 1993.
- Casas, Bartolomé de las, *Historia de las Indias.* Tomo 3, capitulo LXXXV. Caracas, Venezuela: Biblioteca Ayacucho, 1986.
- Colección de Documentos Inéditos de Indias, Volumen 1, número 31.* Madrid, España: 1875.

- Cedulario Indiano, *Libro de provisiones, cédulas y capítulos de ordenanzas, ordenanzas, instrucciones y cartas libradas y despachadas en diferentes tiempos por sus majestades de los señores reyes católicos don Fernando y doña Isabel, el glorioso Carlos y doña Juana su madre y don Felipe*. Tomo IV. Madrid, España: MCVI.
- Fernández Méndez, Eugenio, *Crónicas de Puerto Rico: Desde la conquista hasta nuestros días, 1493-1956*.  
Octava reimpresión. Río Piedras, Puerto Rico: Publicaciones Gaviota, 2007.
- Huerga, Álvaro, *La evangelización del oriente de Venezuela*. Ponce, Puerto Rico: Universidad Católica de Puerto Rico, 1996.
- \_\_\_\_\_. *Historia Documental de Puerto Rico: Primeros Historiadores de Puerto Rico, 1492-1600*. Ponce, Puerto Rico: Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, 2004.
- \_\_\_\_\_. *Ataques Caribes a Puerto Rico en el siglo XVI*. San Juan, Puerto Rico: Centro de Estudios Avanzados, 2006.
- \_\_\_\_\_. *Historia de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico*. Ponce, Puerto Rico: Universidad Católica de Puerto Rico, 2007.
- \_\_\_\_\_. *La familia Ponce de León*. Tomo XVIII. San Juan, Puerto Rico: Centro de Estudios Avanzados, 2009.
- \_\_\_\_\_. *Carta de los gobernadores, 1550-1580*. Vol.1. Tomo XIX. San Juan, Puerto Rico: Centro de Estudios Avanzados, 2010.
- \_\_\_\_\_. *Carta de los gobernadores, 1580-1592*. Vol.2. San Juan, Puerto Rico: Centro de Estudios Avanzados, 2011.
- \_\_\_\_\_. *Carta de los gobernadores, 1593-1602*. Vol.3. San Juan, Puerto Rico: Centro de Estudios Avanzados, 2012.
- Historia Documental de Puerto Rico*. Tomo I, 1493-1516, Tomo II, 1517-1527, Tomo III, 1528-1544. Tomo IV, 1546-1580 y Tomo V, 1581-1590. San Juan, Puerto Rico: Centro de Estudios Avanzados, 2008.
- Jones, Guillermo. *Sínodo Diocesano del Obispado de Puerto Rico: celebrado los días 9 al 11 de enero del año 1917*. Recopilado por José Torres Días. San Juan, Puerto Rico: Tip Cantero y Fernández, 1917.
- Murga, Vicente y Huerga, Álvaro. *Historia Documental de Puerto Rico: Cedulario Puertorriqueño III, 1526-1528*. Tomo V. Ponce, Puerto Rico: Universidad Católica de Puerto Rico, 1986.
- \_\_\_\_\_. *Episcopologio de Puerto Rico: D. Alonso Manso, primer obispo de América, 1511-1539*. Ponce, Puerto Rico: Universidad Católica de Puerto Rico, 1987.
- \_\_\_\_\_. *Episcopologio de Puerto Rico: De Francisco Cabrera a Francisco Padilla, 1611-1695*. Ponce, Puerto Rico: Universidad Católica, 1989.
- \_\_\_\_\_. *Episcopologio de Puerto Rico: De Pedro de la Urriaga a Juan Zengotita, 1706-1802*. Ponce, Puerto Rico: Universidad Católica de Puerto Rico, 1990.
- Murga, Vicente, *Puerto Rico en los manuscritos de Don Juan Bautista Muñoz*. Río Piedras, Puerto Rico: Editorial de la Universidad de Puerto Rico, 1961.
- Recopilación de las leyes reinos de las Indias. Mandada a imprimir y publicar por la majestad católica del Rey Carlos II*. Madrid, España: Por Julián de Paredes, 1681. En <http://textarchive.com>

### Fuentes secundarias

- Brau, Salvador. *Historia de Puerto Rico*. Río Piedras, Editorial Edil, 1983.
- \_\_\_\_\_. *Fundación de pueblos*. Yauco, Puerto Rico: Revista Cosmos, 1904.
- Borges, Pedro. *Misión y civilización en América*. México: Editorial Alhambra, 1985.
- Burset, Luis, *La vida en Puerto Rico en el siglo XVI: Vecinos, estantes, moradores y residentes en la isla de San Juan Bautista*. Santo Domingo, 2021. Tomo I.
- \_\_\_\_\_, *La vida en Puerto Rico en el siglo XVII: Vecinos, estantes, moradores y residentes en la isla de San Juan Bautista*. Santo Domingo, 2022. Tomo I.
- Caamaño Dones, Josué. "Hombres de la tierra contra los hombres de la mar: Visiones opuestas en torno al traslado de la villa de Caparra a la isleta de San Juan, 1515-1519". *Historia de las gobernaciones atlántica en el Nuevo Mundo*. San Juan, Puerto Rico: Editorial de la Universidad de Puerto Rico, 2011, pág. 395-406.
- Caldera Ortiz, Luis. *La historia de los ciclones y huracanes tropicales en Puerto Rico*. Lajas, Puerto Rico: Editorial Akelarre, 2014.
- \_\_\_\_\_. *Las Pestes en Puerto Rico, 1681-1697: muerte y destrucción en la Isla San Juan Bautista de Puerto Rico*. Coamo, Puerto Rico: Imprenta Acosta, 2014.
- \_\_\_\_\_. *El nacimiento de Coamo*. Obra Inédita, 2014.

- \_\_\_\_\_. *Una Mirada Histórica a la historia del tabaco en Puerto Rico*. Lajas, Puerto Rico: Editorial Akelarre, 2015.
- \_\_\_\_\_. *Las Pestes en Puerto Rico, 1681-1699: Muerte y desolación en la Isla San Juan Bautista de Puerto Rico*. Mayagüez, Puerto Rico: Editorial El Jagüey, 2015.
- \_\_\_\_\_. *La Historia de la Iglesia San Blas de Illescas del valle de Coamo, 1577-1713*. Mayagüez, Puerto Rico: Editorial El Jagüey, 2015.
- \_\_\_\_\_. *El Proceso fundacional de los sitios que algunas vez pertenecieron al pueblo de Coamo*. Escrito Inédito: 2015.
- \_\_\_\_\_. *La historia de los terremotos en Puerto Rico*. Lajas, Puerto Rico, Editorial Aquelarre, 2016.
- \_\_\_\_\_. *Nuevos Hallazgos sobre los orígenes de Coamo, siglos XVI y XVII*. Lajas, Editorial Aquelarre, 2017.
- \_\_\_\_\_. *Nuevos Hallazgos sobre los orígenes de Ponce*. Santa Isabel: El Jagüey, 2022.
- Campo Lacasa, Cristina. *Historia de la Iglesia en Puerto Rico, 1511-1802*. San Juan, Puerto Rico: Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1977.
- Davalo, Marcela, "Historiografía de fundación de ciudades en América siglo XVI". México, *Cuadernos PROLAM*, año 11, vol.1, 2012, pág. 35-55, <http://www.revistas.usp.br>
- De Fuentes Salazar, Eduardo. *Estrategia de implementación española en América*. Madrid, España: Editorial Mapfre, 1992.
- De Hostos, Adolfo. *Diccionario histórico bibliográfico Comentado de Puerto Rico*. San Juan: Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1976.
- \_\_\_\_\_. *El Tesoro de Datos, M-S*. San Juan, Puerto Rico: Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1962.
- De Madariaga, Salvador. *El auge y el ocaso del imperio español en América*. Madrid, España: Espasa-Calpe, 1979.
- Del Vas Mingo, Milagros. *Las Capitulaciones de Indias en el siglo XVI*. Madrid, España: Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1986.
- Elliot, John. *La España imperial, 1469-1716*. Londres, Inglaterra: Editorial Vicens Vives, 1983.
- De Jesús Rodríguez, Dennis. *Antonio de los Reyes Correa: El Capitán breve estudio biográfico y genealógico*. San Juan, Puerto Rico: 2002.
- \_\_\_\_\_. "Fundación de Ponce: 1678-1692". *Hereditas, Revista de Genealogía Puertorriqueña*, Vol. 10. Núm. 2, (año 2009) Pág. 62-70.
- Gelpí Baiz, Elsa. *Siglo en blanco: Estudio de la economía azucarera en Puerto Rico del siglo 16, 1540-1612*. Río Piedras, Puerto Rico: Editorial de la Universidad de Puerto Rico, 2007.
- \_\_\_\_\_. "Un problema demográfico y social: Las doncellas en San Juan y el obispo Francisco de Cabrera". En *Iglesia, estado y sociedad: 500 años en Puerto Rico y el Caribe*. San Juan, Arzobispado de Puerto Rico, 2010, pág. 169-189.
- Haring, Clarence. *El imperio hispánico en América*. Buenos Aires, Argentina: 1983.
- Ybot León, Antonio. *La iglesia y los eclesiásticos españoles en la empresa de Indias*. Barcelona, España: Salvat Editores, 1954.
- Konotzke, Richard. *América Latina: La época colonial*. Vol. 22. España: Editorial siglo XXI, 1965.
- López Canto, Ángel. *Historia de Puerto Rico, 1650-1700*. Sevilla, España: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1974.
- \_\_\_\_\_. "El Tráfico comercial entre Andalucía y Puerto Rico en el siglo XVII". *Revista de Historia, Asociación Histórica Puertorriqueña*, núm. 1, (enero-junio, 1985) pág. 27-45.
- \_\_\_\_\_. *Los puertorriqueños: Mentalidades y actitudes siglo 18*. San Juan, Puerto Rico: Ediciones Puerto, 2001.
- Lluch Mora, Francisco. *Catálogo de Inscripción demográfica sacramentales y del otro índole del linaje puertorriqueño, Ortiz de la Renta*. Mayagüez, Puerto Rico: 1976.
- \_\_\_\_\_. *Orígenes y fundación de Guayanilla, siglos XVI-XIX*. Boston, Estados Unidos: Florentina Publisher, 1977.
- \_\_\_\_\_. *Orígenes y fundación de Ponce: unas noticias relativas a su desarrollo urbano demográfico y cultural (siglos XVIII-XIX)*. Mayagüez, Puerto Rico: Editorial Isla, 1981.
- \_\_\_\_\_. *Orígenes y fundación de Ponce: Notas relativas a su desarrollo urbano, demográfico y cultural, siglos 16-19*. Mayagüez, Puerto Rico: Editorial Isla, 1981.
- \_\_\_\_\_. *La Rebelión de San German, 1701-1712*. Mayagüez, Puerto Rico: Editorial Isla, 1981

- \_\_\_\_\_. *Noticias sobre los orígenes y fundación de Yauco*. Yauco, Puerto Rico: 1988.
- Manzano, Juan, *Historia de la Recopilación de Indias*. Madrid, España: Ediciones Cultura Hispánica, 1996.
- Martí Carvajal, Armando, *Etnohistoria: El método híbrido de la historia*. Ensayo Inédito, 1999.
- \_\_\_\_\_. *Ensayos sobre las Islas Borinquén y San Juan de Puerto Rico*. San Juan: Editorial Nuevo Mundo, 2007.
- Martínez Barza, Sergio. "El derecho indiano, fundamento indiscutible de la comunidad iberoamericana de naciones". *Actas del XI congreso de academias Iberoamericana de la historia*. San Juan, Puerto Rico, 2010.
- Marrero, Leví. *Cuba: Economía y sociedad*. Tomo II, III y IV. México: Fondo de Cultura Económica, 1975.
- Mariluz Urquejo, José María. "Hacia la unificación legislativa: La recopilación de las leyes de Indias". *Historia de España: La formación de las sociedades Iberoamericanas, 1568-1700*. Tomo XXVII. Madrid: Espasa Calasa, 1999, págs. 719-737.
- Martin Acosta, Emelina, "El imperio español de Felipe II tras la Junta Magna". *Historia de España: La formación de las sociedades iberoamericanas, 1568-1700*. Tomo XXVII. Madrid: Espasa Cape, 1999.
- Mérida, José Luis. "La nueva iglesia indiana". *Historia de España: La formación de las sociedades iberoamericanas, 1568-1700*. Tomo XXVII. Madrid, España: Espasa Cape, 1999.
- Morales Carrión, Arturo. *Historia del Pueblo de Puerto Rico, desde sus orígenes hasta el siglo XVIII*. San Juan, Puerto Rico: Editorial de Instrucción Pública, 1968.
- \_\_\_\_\_. *Puerto Rico y la lucha por la hegemonía en el Caribe: colonialismo y contrabando, siglos XVI-XVIII*. Tercera reimpresión. Río Piedras, Puerto Rico: Editorial de la Universidad de Puerto Rico, 2003.
- Moscoso, Francisco. "El Mito de la Muerte de Agueybana y de los caciques colaboradores Caguax y Don Alonso". *Revista ICP*, año 10, número 20, (2011) págs. 46-59.
- \_\_\_\_\_. *La Sublevación de los Vecinos de Puerto Rico, 1701-1712*. San Juan, Puerto Rico: Ediciones Puerto. 2012.
- Moya Pons, Frank, *Manual de historia dominicana*. Santo Domingo, República Dominicana: PUCMM, 1984.
- Parry, J.H. *El imperio español de Ultramar*. Buenos Aires, Argentina: Aguilar, 1966.
- Pedreira, Antonio. *Bibliografía puertorriqueña, 1493-1930*. Madrid, España: Imprenta de la Librería y casa Editorial Bernando, 1932.
- Sánchez Albornoz, Claudio. *España: Un enigma histórico*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Sudamericana, 1962.
- Sánchez Bella, Ismael, "Publicación de los sumarios de Aguiar (1628) y su utilización en España e Indias. Justicia, sociedad, y economía en la América española, siglos XVI, XVII y XVIII. Valladolid, España: 1983.
- Scarano, Francisco, *Cinco siglos de historia*. México: McGraw Hill, 2007.
- Serna, Mercedes, *La Conquista del Nuevo Mundo: Texto y Documentos de la aventura americana*. España: Castalia Ediciones, 2012.
- Sepúlveda, Aníbal, *San Juan: Historia ilustrada de su desarrollo urbano, 1508-1898*. San Juan, Puerto Rico: Ediciones Carimar, 1986.
- \_\_\_\_\_. *Puerto Rico Urbano: Atlas histórico de la ciudad puertorriqueña*. San Juan, Puerto Rico: Ediciones Carimar, 2004.
- Sued Badillo, Jalid. "La Valorización de las Salinas en la Colonización de Puerto Rico". *Revista de Historia, Asociación Histórica Puertorriqueña*. Año 1, (enero-julio, 1985) Pág. 9-26.
- \_\_\_\_\_. *El Dorado borincano: La economía de la conquista, 1510-1550*. San Juan, Puerto Rico: Editorial Puerto, 2001.
- \_\_\_\_\_. *Agueybana el Bravo, la recuperación de un símbolo*. San Juan, Puerto Rico: Ediciones Puerto, 2008.
- \_\_\_\_\_. *Sendero histórico de Patillas: El pueblo esmeralda*. Río Piedras, Puerto Rico: Publicaciones Gaviota, 2013. Vol. 1.
- Szasdi León-Borja, Istvan. "Medio Ambiente, urbanismo y gobierno en el espacio antillano durante el siglo 16", *Actas del XI congreso de la Asociación de Academias Iberoamericanas de la Historia*. San Juan, Puerto Rico: 2010, págs. 677-705.
- Turabian, Kate. *A manual for writers: of research papers, theses, and dissertations*. Ninth Edition. Chicago, Estados Unidos: University of Chicago, 2018.

Velázquez, Gonzalo. *Bibliografía puertorriqueña 1930-1980*. Río Piedras, Puerto Rico: Universidad de Puerto Rico, 2007.

Vicens Vives, John. *Historia de España y América: social y económica*. Vol. 1 y 2. Barcelona, España: Editorial Vicens Vives, 1974.

Vila Vilar, Enriqueta. *Historia de Puerto Rico, 1600-1650*. Sevilla, España: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1974.